



TRAMITADA
 15 JUL 2015
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD

3390

REF.: AUTORIZACIÓN ACCESO A RUTA 160 KM. 17,694 AL KM. 18,274. LADO DERECHO. COMUNA DE CORONEL. REGION DEL BIOBIO.

SANTIAGO, (15 JUL 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Acceso de Conavicoop, ubicado en la Ruta 160, en la comuna de Coronel, de fecha 08 de abril de 2013;
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel a fojas 1822 N° 1043 del año 2015;
- Declaración de Transito para Empresas, autorizada ante Notario Público de Santiago Gastón Santibáñez Soto, de fecha 08 de abril de 2013;
- Ord. D.V. N° 6212, del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana, de fecha 31.05.2013, que aprueba proyecto de acceso provisorio y establece las condiciones de acceso;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 0380 de fecha 11.05.2015, del Inspector Fiscal del Construcción Concesión Ruta 160, donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta SCR 160-IFO318/15, de fecha 14 de abril de 2015, de la Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A., donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que en el Ord. N° 0380, de fecha 11.05.2015, el Inspector Fiscal Construcción Concesión Ruta 160, comunica la correcta ejecución de las obras;

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DIVU. N° 6212, de la División de Infraestructura Vial Urbana, de fecha 31.05.2013;

Que la autorización del acceso en cuestión, se enmarca en la normativa vigente, las que tienen como propósito principal que los organismos del Ministerio de Obras Públicas verifiquen que la construcción de los accesos a la vía cumplan con las condiciones de seguridad y de tránsito adecuados, en relación con la ruta concesionada;

Que la personería de don Mauricio de la Barra Parada para representar a la empresa Conavicoop, consta en escritura pública de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernandez;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que consta que el propietario del bien inmueble es la empresa Conavicoop según consta en inscripción de dominio vigente en el Conservador de Bienes Raíces de Coronel.

RESUELVO D.V. (EXENTO) N° 3390 /

- 1.-AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso de la empresa Conavicoop, Ruta 160, entre km. 17,694 al Km. 18,274, lado derecho, Comuna de Coronel, en las condiciones establecidas en el Ord. N° 6212, de la División de Infraestructura Vial Urbana, de fecha 31.05.2013;
- 2.-COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Mauricio de la Barra Parada y al Director Regional de Vialidad de la VIII Región.
- 3.-ESTABLÉZCASE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

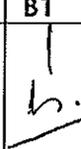
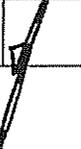
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MIGUEL ÁNGEL CARVACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Calle Londres N° 81, Comuna de Santiago.
- ~ Dirección Regional de Vialidad VIII Región
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

PROCESO N° 8943440

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		03/07/2015
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		13/7/15
DIV. JURIDICA		7/7/2015

